



ANEXO C. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio total techo (IVA y todos los costos asociados incluidos)	Precio total ofertado (IVA y todos los costos asociados incluidos)
1	Agente general	1	Mensual	\$4.278.585	
2	Técnico BPO	1	Mensual	\$5.130.187	
3	Profesional	1	Mensual	\$7.354.078	
4	Profesional especializado	1	Mensual	\$9.732.133	
5	Líder de calidad	1	Mensual	\$8.930.532	
6	Líder de operación	1	Mensual	\$12.409.991	
7	Digiturno	1	Mensual	\$3.993.333	
VALOR TOTAL ESTIMADO				\$51.828.839	

NOTA 1: La oferta de servicios unitarios mensual por ítem será la única sometida a lances durante la subasta inversa, el contrato será adjudicado al oferente que, una vez finalizada la subasta, hubiese cotizado el menor valor para la sumatoria de los 7 ítems previamente relacionados.

NOTA 2: En caso de presentarse discrepancias entre el valor total del anexo de la oferta económica y el valor total de la oferta en la plataforma SECOP II, primará el valor establecido en la plataforma transaccional.

NOTA 3: Si hay lugar a ello, se revisarán las operaciones aritméticas del presente anexo, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido.
- El IVA y todos los costos asociados deberá estar incluido dentro del precio unitario y precio total ofrecido, por lo tanto, no se deberá discriminar IVA y los costos asociados al momento de diligenciar el formato.
- El valor que arroje dicho formato una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato oferta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, se realizará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.